



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 954-2002-AA/TC  
PUNO  
TEODORA ANA APAZA LÓPEZ

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 5 de diciembre de 2002

#### VISTO

El recurso extraordinario interpuesto por doña Teodora Ana Apaza López contra la resolución de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, de fojas 97, su fecha 28 de febrero de 2002, que, confirmando la apelada, declaró improcedente la acción de amparo de autos; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que, mediante el presente proceso, la demandante solicita que se disponga la renovación de su contrato de trabajo como docente del Centro Educativo Secundario Politécnico Huáscar de la provincia de Puno, para el periodo 2001.
2. Que, a la fecha, por el transcurso del tiempo, se ha convertido en irreparable la violación constitucional alegada por la demandante, motivo por el cual resulta aplicable el artículo 6.º, inciso 1), de la Ley N.º 23506.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

#### RESUELVE

**CONFIRMAR** la recurrida, que, confirmando la apelada, declaró **IMPROCEDENTE** la demanda. Dispone la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS.

**BARDELLI LARTIRIGOYEN**  
**GONZALES OJEDA**  
**GARCÍA TOMA**

Lo que certifico.

Dr. César Cubas Longa  
SECRETARIO RELATOR